AÑO 1975.—NUMERO 92 VIERNES, 1 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2216

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 16

De acuerdo con las facultades que están conferidas a mi Autoridad en la legislación vigente, y en especial en la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de junio de 1975, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 156, de fecha 1 del corriente mes de julio, a fin de dar cumplimiento a cuanto en la citada Orden se regula, y visto el informe emitido por el Consejo Provincial de Caza, he resuelto:

Establecer la apertura de la media veda, y para la caza de las especies *codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, chova, grajilla y corneja,* entre los días 24 de agosto y 21 de septiembre, ambos inclusive; quedanda limitado el ejercicio de la caza, dentro de esta provincia de mi mando, a las rastrojeras y dehesas, para la mejor defensa de las polladas de perdiz y de otras especies cinegéticas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 26 de julio de 1975.—El Gobernador Civil, *Luis Julve Guerrero.*

2214

Por el Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde-Presiden del Excmo. Ayuntamiento de Segovia con fecha 21 de los corrientes, se ha dictado la siguiente resolución:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Excmo. Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de cinco plazas de Policía Municipal, encuadradas en el Subgrupo de Policía Municipal, con el sueldo anual de 75.000 pesetas, y dos plazas de Vigilantes, encuadradas en igual Subgrupo, clase Auxiliares de la Policía, con el coeficiente 1,4. Oportunamente se remitirá un ejemplar de la nueva plantilla debidamente modificada."

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 23 de julio de 1975.—El Gobernador Civil, *Luis Julve Guerrero.*

2215

Gobierno Civil de Segovia

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, Jefe del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, en Circular de fecha 22 de los corrientes, ha dictado las siguientes instrucciones:

"Se tiene conocimiento de que algunas Corporaciones locales vienen adquiriendo semáforos y sistemas electrónicos de control de tráfico, así como equipos de tratamiento de la información, entre otros artículos producidos en el extranjero que pudieran ser atendidos perfectamente por producción nacional. Como tales importaciones se hacen a veces a través de entes comerciales privados, por lo que no cabe el adecuado control por parte del Ministerio de Comercio y ello causa evidente daño a nuestra balanza de pagos, que constituye uno de los problemas más importantes que tiene en estos momentos planteado la economía española, esta Dirección General considera necesario se recuerde a todas las Corporaciones locales la necesidad de atenerse a las disposiciones de la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre protección y fomento a la industria nacional.

De acuerdo con dicha legislación, todos los organismos provinciales y municipales, así como las empresas concesionarias de servicios de los mismos o que disfruten de beneficio o protección en cualquier forma administrativa, están obligados al empleo exclusivo de artículos de fabricación española en todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones, en general, que se realicen con fondos de los mismos, con las únicas excepciones que en la citada Ley de 24 de noviembre de 1939 se establecen, así como las normas contenidas en ella que determinan un régimen de responsabilidad y sanciones en los casos de empleo indebido de artículos extranjeros, tanto para los jefes de las dependencias respectivas como para los funcionarios que tengan a su cargo la recepción de obras o artículos y de los que autoricen la intervención del gasto o libramiento."

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las entidades interesadas.

Segovia, 24 de julio de 1975.—El Gobernador Civil, *Luis Julve Guerrero.*

2181

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Este Ayuntamiento de Segovia anuncia subasta pública para enajenar efectos no utilizables por los servicios municipales, según pliego de condiciones aprobado.

Materiales objeto de la subasta: Se encuentran depositados en el Parque Móvil municipal y en los Almacenes municipales, sitos, respectivamente, en la Avenida del Padre Claret, número 3, y en la calle del Parque, s/n., ambas de esta capital. Podrán examinarse, sin practicar selección ni desguaces, en horas de diez a doce (los días laborables), previo aviso al señor encargado del Parque municipal.

Tipo de licitación: Para la chatarra (de fundición, hierro dulce y galvanizado y plomo), 398.500 pesetas. Para los vehículos, 35.000 pesetas. Para el material sin clasificar, 7.826 pesetas. Lo que da una suma global de 441.326 pesetas.

Pago del remate: Dentro de los diez días siguientes a la comunicación del acuerdo de adjudicación.

Pliego de condiciones: De manifiesto en el Negociado segundo de Secretaría, en horas de oficina.

Fianza: 13.240 pesetas.

Presentación de proposiciones: En el expresado Negociado, en horas de diez a trece, dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia.

Apertura de plicas: A las doce horas del primer día hábil siguiente al del término para la presentación de las proposiciones, en la Casa Consistorial.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., en nombre ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., del ..., para la venta en subasta pública de efectos no utilizables en los servicios municipales, y conociendo íntegramente el pliego de condiciones aprobado al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, se compromete, con sujeción a lo que indica y se preceptúa en dicho pliego, a comprar los referidos bienes, ofreciendo al efecto la cantidad global de ... pesetas, distribuidas así:

1.—Por la chatarra, ... pesetas.

2.—Por los vehículos, ... pesetas.

3.—Por el material sin clasificar, ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 21 de julio de 1975.—El Alcalde.—El Secretario.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

2141

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea de distribución de energía eléctrica trifásica en baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Tomás Higuera de Mercado, con domicilio en Sangarcía.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Sangarcía, teniendo su origen en una torreta metálica de la red de baja tensión de Unión Eléctrica, S. A., en una de las calles del casco urbano, finalizando en un taller de reparación de automóviles sito en las inmediaciones de la carretera de Marazuela y en las proximidades del Silo.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a un taller de reparación de automóviles y a una estación de servicio.

Características principales: Tensión, 220 voltios; longitud, 223 metros; conductores de alumino de 50 milímetros cuadrados de sección bajo tubo de fibrocemento.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 81.790 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en calle José Zorrilla, 70, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 14 de julio de 1975.—El Delegado provincial, P. A.: Firma ilegible.

2140

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Alvaro Gordón Marchito, con domicilio en Madrid, calle Artesa del Segre, 14.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ventosilla y Tejadilla, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 30 kVA. en el paraje El Lavadero.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica para una vivienda unifamiliar.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 447 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 120.474 pesetas; transformador, 212.063 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en calle José Zorrilla, 70, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 12 de julio de 1975.—El Delegado provincial, P. A.: Firma ilegible.

DELEGACION DE AGRICULTURA 2217

Servicio Nacional de Productos Agrarios Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUMERO 6

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondientes al mes de agosto de 1975

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Diario, excepto días 16 y 30.
Riaza	Días 16 y 30.
BOCEGUILLAS	Diario.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Diario.
CARBONERO EL MAYOR	Diario.
CUELLAR	Lunes y martes.
FUENTEPELAYO	Diario.
HONTALBILLA	Miércoles a sábados.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario, excepto días 11 al 14 y 18 al 22.
Fuente de Santa Cruz	Días 18 al 22.
Santiuste de San Juan Bautista	Días 11 al 14.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario, excepto días 11 al 14.
Armuña	Días 11 al 14.
SACRAMENIA	Diario.
SAMBOAL	Lunes, martes y sábados.
Coca	Jueves y viernes.
Narros de Cuéllar	Miércoles.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Diario, excepto viernes.
Martín Muñoz de las Posadas	Viernes.
SANGARCIA	Diario, excepto días 5, 8, 22, 25 y 26.
Muñopedro	Días 8 y 22.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA	Diario.
TEJARES	Diario.
TUREGANO	Diario.
VILLACASTIN	Diario, excepto días 5, 12, 18, 19, 25 y 26.
Zarzuela del Monte	Días 5, 12, 18, 19, 25 y 26.

Los sábados están destinados por los Jefes de Silo y Almacenes a la contratación en depósitos.

Segovia, 26 de julio de 1975.—El Jefe provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2157

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a siete de julio de mil novecientos sententa y cinco.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Juan Llorente Pascual, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Carbonero el Mayor (Segovia), representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Esteban Callejo González, y de la otra, como demandado, don Jacinto Jorge Quinto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Alicante, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación de don Juan Llorente Pascual, contra don Jacinto Jorge Quinto, y habida cuenta del pago de la obligación principal ya efectuada, debo condenar y condeno al expresado demandado a satisfacer al actor el interés legal de la cantidad de ciento veintiuna mil cuarenta y siete pesetas desde la fecha de la interposición de la demanda, con expresa imposición al demandado de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Jose Antonio de la Campa.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que en caso necesario me remito.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a quince de julio de mil novecientos setenta y cinco.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

2158

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de menor cuantía de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a ocho de julio de mil novecientos sententa y cinco.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Carlos García Sáez, mayor de edad, albañil-contratista y vecino de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don José Antonio de la Orden Arribas, y de la otra, como demandados, don Angel Zamarrón Vegas, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), declarado en rebeldía por su incomparecencia, y la Sociedad Anónima D. A. P. A., con domicilio en Barcelona, representada por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez y defendida por el Letrado don Manuel Sansigre García, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación de don Carlos García Sáez, contra don Angel Zamarrón Vegas y la Compañía Aseguradora D. A. P. A. S. A., debo condenar y condeno a los expresados demandados, en sus respectivos conceptos de responsable principal y subsidiario, a hacer pago al actor de la cantidad de sesenta y tres mil novecientas noventa pesetas, sin hacer a ninguna de las partes expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado don Angel Zamarrón Vegas, se le notificará en la forma determinadada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio de la Campa.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y notificar al demandado rebelde, expido el presente, que firmo, en Segovia, a quince de julio de mil novecientos setenta y cinco.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

2196

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Angel Toscano Puelles, Juez accidental de Instrucción de Sepúleveda y su Partido.

Hace saber: Que por este Juzgado se tramitan diligencias previas número 92/75, por accidente de circulación ocurrido el día 14 del presente mes de julio, a la altura del kilómetro 124,450 de la carretera RN-I (Madrid-Irún), en término municipal de Fresno de la Fuente, consistente en alcance del camión articulado matrícula BU-8746-B, que circulaba en dirección Madrid, al remolque que arrastraba el turismo matrícula francesa 587-QE-72, en las que he acordado citar de comparecencia, por término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción, al conductor del turismo francés Salori Benjamín César, a efectos de testimoniar su documentación y la relativa al turismo de referencia, tasar los daños causados al vehículo y hacerle el ofrecimiento de acciones que previenen los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo actual paradero en España se desconoce, entendiéndose el ofrecimiento de acciones hecho por la publicación del presente si no comparece en el indicado término.

Dado en Sepúlveda, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Angel Toscano Puelles.—El Secretario (ilegible).

2205

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias preparatorias número 8 de 1975, seguidas en este Juzgado por imprudencia, en las que aparece como acusado Antonio Rebollo González, he acordado citar al testigo, súbdito canadiense, Jean Marie Fortin, casado, funcionario y vecino de Mequinez (Marruecos), para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta de septiembre próximo y hora de las once y treinta de su mañana, al objeto de asistir en dicho concepto a las sesiones del juicio oral, que dará comienzo dicho día y a la expresada hora, siendo el domicilio del Juzgado calle San Agustín, número 26, Palacio de Justicia; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cinco.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

2143

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Segovia, a diez de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El señor Juez municipal de esta ciudad, don Eusebio Lafuente Almazán, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos a instancia de don Angel Zorzo Pérez, mayor de edad, casado, vecino de Aldehuela del Codonal, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, contra don Cres-

cencio Hernández Rodríguez, mayor de edad, labrador, vecino de Madrid, sobre pago de dieciséis mil seiscientas noventa y dos pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación de don Angel Zorzo Pérez, contra don Crescencio Hernández Rodríguez, debo condenar y condeno al demandado a que pague al actor la suma de dieciséis mil seiscientas noventa y dos pesetas que le reclama y al pago de las costas.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada conforme a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia, expido y firmo la presente cédula, en Segovia, a quince de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Manuel López.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2043

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar al concurso de contratación de arriendo de la plaza pública para la celebración de festejos taurinos, los días 15, 16 y 17 de septiembre del año actual, con motivo de las Fiestas de Hontanares y con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 25.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos de este Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en cincuenta mil pesetas (50.000), y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y pólizas de la MUNPAL y del Ayuntamiento por importe de 25 pesetas cada una, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, hasta dos horas antes del día y hora señalado para la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a las trece horas.

De quedar desierto este primer concurso se celebrará un segundo, a los ocho días hábiles, a la misma hora y con las mismas condiciones que el primero.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del concurso anunciado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1975, convocado por el Ayuntamiento de Riaza para arriendo de la plaza pública para la celebración de los festejos taurinos, a celebrar los días 15, 16 y 17 del próximo mes de septiembre del año actual, me comprometo a efectuar la celebración de los mismos por la cantidad de ... pesetas, con entera sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento y el cual acepto íntegramente.

Se une a la presente proposición el carnet de empresario taurino sindicado y el resguardo de haber efectuado en arcas municipales la garantía provisional para tomar parte en el presente concurso.

En sobre aparte y reseñando "Oferta de festejos", se señala en qué han de constituir los mismos, con un avance de los diestros que han de actuar.

(Fecha y firma del proponente.)

Riaza, a 1 de julio de 1975.—El Alcalde, Jose-Valentín Gil Pérez.

2149

Ayuntamiento de Vallelado

Concurso de espectáculos taurinos

A los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de las plicas para el concurso de contratación de dos espectáculos taurinos, a celebrar en esta localidad los días 15 y 16 de septiembre de 1975, bajo las siguientes condiciones:

Los proponentes presentarán sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de diez a trece de todos los días indicados al principio, adjuntando a la misma su documento nacional de identidad, resguardo del depósito provisional, consistente en 10.000 pesetas, y declaración jurada de no estar incurso en las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación vigente.

Serán de cuenta del adjudicatario la tramitación y obtención del permiso gubernativo, pago de impuestos y honorarios, anuncios, formalización del contrato, médicos, equipos de transfusión y ambulancias, veterinarios, etcétera, quedando exento el Ayuntamiento de toda clase de pagos derivados de estos festejos, excepto de la subvención que solicite el adjudicatario, que habrá de estar en relación proporcional con los precios de las localidades.

La plaza será montada con materiales aportados por el adjudicatario y por cuenta del mismo, en lugar que el Ayuntamiento designe, con su enfermería, toriles y corrales adosados, debiendo quedar totalmente instalada con cuatro días de antelación a la fecha del primer espectáculo a celebrar.

Terminado el acto de apertura, la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más conveniente en consideración a las diversas circunstancias que concurran.

Para más detalles, ver pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia del día ... de ... de 1975, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de organización y contratación de dos espectáculos taurinos en el pueblo de Vallelado los días 15 y 16 de septiembre próximo, se compromete a llevarlo a efecto en las siguientes condiciones: ...

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Vallelado, a 15 de julio de 1975.—El Alcalde, Luis Baeza.

2186

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

SUBASTA URGENTE DE MADERAS

A los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado" se celebrarán en esta Casa de Villa y Tierra las subastas de maderas y leñas de los montes de esta Comunidad, del año forestal 1974-75, a las horas y en las condiciones señaladas a continuación, teniendo en cuenta lo que determinan los artículos 26 al 36 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales.

Monte núm.	Lote	Tranzón	Cuartel	Número de pinos pinaster	Volumen de fustes — M. c.	Leña de copas — M. c.	Corteza — %	TASACION — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas	Hora de subasta
105	1.º	13	A - 1.ª	568	579	78	30	896.803	26.904	10,30
105	2.º	13	B - 1.ª	1.000	807	104	32	1.173.500	35.205	10,30
105	3.º	14	C - 1.ª	1.828	1.471	189	33	2.103.656	63.109	10,30
104	1.º	—	—	440	303	59	32	420.231	12.607	10,30
104	2.º	—	—	2.225	623	61	34	649.116	19.473	10,30
105	4.º	14	A - 2.ª	800	637	78	33	924.174	27.725	11,30
105	5.º	14	B - 2.ª	1.000	946	130	32	1.439.421	43.182	11.30
105	6.º	13	C - 2.ª	1.000	843	103	33	1.241.340	37.240	11,30
114	1.º	—	A	1.011	539	77	37	601.755	18.052	11,30
114	2.º	—	B	700	251	32	39	269.399	8.082	11,30
114	7.º	13	A - 3.ª	1.214	859	104	35	1.204.825	36.145	12,30
114	8.º	13	B - 3.ª	800	749	99	32	1.155.861	34.676	12,30
114	9.º	14	C - 3.ª	800	593	71	35	831.603	24.948	12,30
114	10.º	14	D - 3.ª	866	747	99	32	1.103.517	33.105	12,30

Plicas: Podrán presentarse a partir del siguiente día al de la publicación, hasta media hora antes de cada subasta las señaladas anteriormente.

Pliegos de condiciones: Facultativo, el que esté en vigor en la fecha de la subasta. Económico-administrativas, el aprobado, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría.

Mesa: Artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianza definitiva: 5 por 100 del valor alcanzado en subasta.

Duración y pagos: Conforme a lo prevenido en el pliego de condiciones.

Condiciones especiales: La liquidación definitiva del aprovechamiento se hará con ocasión de su contada en blanco, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de honorarios y tasas del expediente. (Cláusula 12 pliego ténico).

El ente propietario se reserva el derecho de tanteo.

De quedar desiertas estas subastas tendrán lugar unas segundas, a los tres días hábiles, en las mismas condiciones.

Modelo de proposición: Corriente en esta clase de aprovechamientos, acompañando carnet de empresa responsable.

Coca, 19 de julio de 1975.—El Alcalde-Presidente.

2188

Ayuntamiento de Coca

Concurso para contratar trabajos de perforación de un pozo y subsiguientes obras de entubación, etc., necesarias para alumbramiento de aguas subterráneas en finca municipal del Barrio de Villagonzalo de Coca (Segovia)

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento de Coca, en sesión celebrada el 27 de junio de 1975, artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1.º Objeto del contrato.—Trabajos de perforación de un pozo para alumbramiento de aguas subterráneas en finca del Barrio de Villagonzalo de Coca, sobre la base del informe emitido por técnicos de la Excma. Diputación Provincial y subsiguiente ejecución de obras de afirmado, entubación y otras necesarias para el aprovechamiento del agua, que será destinado al abastecimiento público de dicho Barrio.

2.º Tipo de licitación.—No se señala.

3.º Plazo.—La prestación objeto del contrato será realizada en el plazo de un mes desde la notificación de la adjudicación definitiva.

4.º Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra ejecutada, expedida por técnico designado por el Ayuntamiento, quien se compromete a consignar crédito suficiente en el presupuesto.

5.º Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en las oficinas municipales, de las diez a las trece horas.

6.º Garantía provisional.— Para participar en el concurso será de 10.000 pesetas.

7.º Garantía definitiva.—Que presentará el adjudicatario, el 5 por 100 del importe de adjudicación.

8.º Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

9.º Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las trece horas del día hábil siguiente a transcurridos

diez días desde el siguiente al de la publicación de este concurso en el B. O. de la provincia.

10. Proposiciones.—Las proposiciones, contenidas en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar trabajos de perforación de un pozo, etc.", se presentarán en oficinas municipales y en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta el anterior de la apertura de plicas de este concurso, conforme al modelo siguiente:

Don ..., documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de ... en el B. O. de ... número ..., de fecha ..., para contratar ...

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 10.000 pesetas.

4.—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones y propone como precio el de ... pesetas, y acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

..., a ... de ... de 1975.

El licitador,

De quedar desierto este concurso se celebraría un segundo, a los tres días hábiles siguientes, en las mismas condiciones.

Coca, 7 de julio de 1975.—El Alcalde.

2187

Ayuntamiento de Coca

Subasta urgente de maderas

A los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado" se celebrará en esta Casa Consistorial las subastas de maderas y leñas de los montes de propios, año forestal 1974-75, teniendo en cuenta lo que determinan los artículos 26 al 36 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales.

MONTE NUMERO 103

Tranzón IV

Número de pinos: Pinea, 30.
Volumen de fustes: 32 metros cúbicos
Leña de copas: 5 metros cúbicos.
Corteza: 30 por 100.
Tasación: 34.246 pesetas.
Fianza provisional: 1.027 pesetas.
Hora de subasta: Trece treinta.

MONTE NUMERO 106

Cuartel A, tramo 13-14

Número de pinos: Pinaster, 673.
Volumen de fustes: 606 metros cúbicos.
Leña de copas: 82 metros cúbicos.
Corteza: 30 por 100.
Tasación: 952.319 pesetas.
Fianza provisional: 28.569 pesetas.
Hora de subasta: Trece treinta.

Plicas: Hasta media hora antes de la señalada para la subasta, a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Pliegos de condiciones: Facultativo, el vigente. Económico - administrativo, el aprobado por la Corporación para esta clase de aprovechamiento, que se encuentran de manifiesto.

Mesa: Artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianza definitiva: 5 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Duración y pagos: Conforme a lo prevenido en el pliego de condiciones.

Condiciones especiales: La liquidación definitiva del aprovechamiento se hará con ocasión de su contada en blanco, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de honorarios y tasas del expediente. (Cláusula 12 pliego técnico).

El ente propietario se reserva el derecho de tanteo.

De quedar desiertas estas subastas tendrán lugar unas segundas, a los tres días hábiles, en las mismas condiciones.

Modelo de proposición: Corriente para esta clase de aprovechamientos, acompañando carnet de empresa responsable.

Coca, 19 de julio de 1975.—El Alcalde-Presidente.

2211

Ayuntamiento de Boceguillas

Subasta de terrenos

Declarada desierta la subasta de enajenación de 5.000 metros cuadrados de terreno, celebrada el día 23 del actual mes de julio, se anuncia una segunda, en las mismas condiciones que sirvieron en la primera, cuyas normas se publicaron en el B. O. de esta provincia número 77, de fecha 27 de junio último, y número 82, de fecha 9 de julio actual de 1975.

La subasta tendrá lugar el día 21 del próximo mes de agosto, a la hora de las doce; admitiéndose pliegos o solicitudes hasta una hora antes.

Boceguillas, a 23 de julio de 1975.—El Alcalde, Gregorio Arranz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2136

SANTO TOME DEL PUERTO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones del presupuesto ordinario, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santo Tomé del Puerto, a 12 de julio de 1975.—El Alcalde.

2160

BARBOLLA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Barbolla, a 17 de julio de 1975.—El Alcalde, Tomás Sanz Alonso.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

DOMINGO GARCIA 2201

2167

Ayuntamiento de Abades

Información pública

A los efectos del expediente que se instruye por este Ayuntamiento para enajenar los bienes de propios que a continuación se detallan, se abre información pública por el plazo de quince días a fin de que pueda ser examinado por los habitantes del término, en la Secretaría municipal, y formular por escrito los reparos procedentes.

Bienes objeto de enajenación

Un terreno inculto e improductivo en la prolongación de la calle de Los Caídos, de 539 metros cuadrados. Linda: Norte, con dicha calle; Sur, edificio de Juan Pablo Galindo; Este, otro de Vicente Aragoneses Martín, y Oeste, con arroyo de La Isla.

Local cercado denominado "Corral de las Caballerías", situado en Extramuros, s/n., de 1.200 metros cuadrados. Linda: Norte, con el Caño Viejo; Sur, Milagros Aragoneses; Este, Dimas Carreras, y Oeste, camino que desde dicho caño conduce a los de Santiago y Mazarías.

Local cercado denominado "Corral de Ganados", situado en Extramuros, s/n., de 100 metros cuadrados. Linda: Norte, camino del Caño Viejo; Sur, Corral de las Caballerías; Este, camino y entrada a dicho corral, y Oeste, camino que conduce a los de Santiago y Mazarías.

Abades, a 17 de julio de 1975.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

2101

Ayuntamiento de Vallelado

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base al concurso para la contratación de una orquesta musical que amenice las fiestas tradicionales de esta localidad, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Vallelado, 8 de julio de 1975.—El Alcalde, Luis Baeza.

2154

TOLOCIRIO

EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación y aprobación de la ordenanza para licencia de construcciones y obras, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Tolocirio, a 14 de julio de 1975.— El Alcalde.

2192

NAVAS DE ORO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navas de Oro, a 22 de julio de 1975.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA 2202
CASTROSERNA DE ABAJO 2221

2169

ALDEANUEVA DEL CODONAL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por un plazo de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldeanueva del Codonal, a 17 de julio de 1975.—El Alcalde, Pedro Herrero.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VALDEVACAS DE MONTEJO 2175
ALDEHUELA DEL CODONAL 2194
SANTA MARTA DEL CERRO 2209

2179

Ayuntamiento de La Lastrilla

EDICTO

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en la ordenanza de policía urbana de este Ayuntamiento, se hace saber que por don Marcos Martín Blanco, como Presidente del Grupo de Colonización número 15.995, con domicilio en Segovia, calle de Santo Tomás, número 6, ha sido solicitada la correspondiente licencia para instalación de una granja cunícola en este término municipal, de acuerdo con el proyecto del Ingeniero agrónomo don José Antonio del Barrio Martín.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Lastrilla, 17 de julio de 1975.—El Alcalde, Daniel Segovia.

HERMANDADES

2155

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Urueñas

ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que, previa la pertinente autorización al titular del Coto de Caza SG. 1-0141, durante los treinta días naturales siguientes al transcurso de cinco, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, se procederá por el mismo a la colocación de huevos envenenados para control de alimañas, tipo "Comato (R)", en el término de esta localidad de Urueñas.

Urueñas, 15 de julio de 1975.—El Jefe de la Hermandad, Francisco Sanz García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8